

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 015 de 2018
(21 de diciembre de 2018)

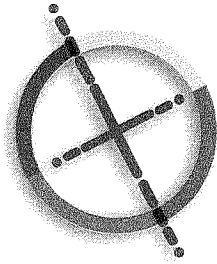
Por la cual se suspenden actividades y términos y se conceden vacaciones colectivas

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y

CONSIDERANDO:

1. Que la vinculación del personal de planta se rige por las normas del derecho privado, toda vez que la ley 70 de 1979 no reguló la forma de vinculación de los trabajadores en el CPNT, el manejo del personal planta se realiza en virtud de lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y las demás normas del derecho laboral.
2. Que teniendo en cuenta la decisión de la junta del consejo en sesión acta No. 18 de fecha 21 de diciembre de 2018, donde se deliberó respecto a suspender las actividades en el periodo del 31 de diciembre después de medio día al 11 de enero de 2019 inclusive, este decidió otorgar vacaciones colectivas al personal del CPNT, y suspender términos y actividades por el mismo tiempo.
3. Que la anterior decisión se basó teniendo en cuenta la estructura organizacional del CPNT, donde se evidencia que los cargos son unipersonales lo que imposibilita el encargo de funciones.
4. Que así mismo, la junta aprueba la decisión teniendo en cuenta la terminación del contrato inferior a un año de algunos de sus trabajadores a quienes se les termina la relación laboral al 31 de diciembre de 2018.
5. Que en aras de otorgar una oportuna atención al ciudadano los usuarios de los servicios pueden radicar sus peticiones a través de la página web www.cpnt.gov.co así mismo a través de la plataforma virtual podrán hacer pagos en línea PSE, realizar la solicitud de cualquier trámite (expedición licencia profesional, duplicado, cambio de formato) las cuales serán atendidas a partir del 14 de enero de 2019 en el horario habitual, teniendo en cuenta la suspensión de términos, el certificado de vigencia se adquirirá de manera inmediata.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

6. Que la suspensión de actividades y términos no obstaculiza el proceso de selección contractual vigente el cual continua sin interrupción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero: SUSPENDER actividades de atención al público y las demás de tipo misional del 31 de diciembre de 2018 desde las 12m hasta el 11 de enero de 2019 inclusive.

Segundo: SUSPENDER los términos de las diferentes solicitudes del 31 de diciembre de 2018 desde las 12m hasta el 11 de enero de 2019 inclusive.

Tercero: CONCEDER vacaciones colectivas a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 11 de enero de 2019 inclusive.

Cuarto: REANUDAR las actividades nuevamente el día 14 de enero de 2019 en el horario habitual.

Quinto: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

RAUL ORLANDO PATIÑO PÉREZ
Presidente

HENRY ISAIAS CARRILLO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Gómez T. Abogada

Revisó: Henry Isaias Carrillo Rodríguez